



SELLO CUARTO, VINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA Y  
SIETE.

tercio desta instancia = Acordó se tenga presente en el caso  
de que por el Alfano, votica Externa se haga alguna para  
la citada Circunvia Numeraria.

Sobre el Barracón de San Diego Lopez Guillen Jurado huro presente  
don Juan Candel. que junto a la torre de las naves de Corvera ha un Barracón  
de otra contav Pareçolamente, donde se refugian algunas  
Personas para cometer ofensas a Dios. Y extenriendo este  
ad don Juan Candel Revierro ha practicado alguna diligen-  
cia para que se demuela, y no lo ha podido conseguir. Thabiendo  
lo oido y conferido = Acordó que don Juan Companero adicamen-  
te del Abgado pida judicial y extrajudicialmente quanto  
conviene, a fin de que se demuelah dicho Barracón o se rehedifi-  
que.

Examen } Dize una Carta de Examen de Extero a favor de Julian  
Albarrasin Vec de esta Ciudad; Lo admitio anexo.

*[Handwritten signature]*

Ante mi  
Gonzalo Chamorro  
Dize, Exmo  
D. Alonso

